



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

FECHA	diez(10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00481	00
DEMANDANTE	ORLANDO DE JESUS SEPULVEDA MANCO						
DEMANDADA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.- ANTES ARL SURA.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido el término de traslado de la demanda de la referencia, se tiene que tanto la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** como la curadora ad-litem de la menor de edad **SARA TORRES VALLEJO** presentaron de forma oportuna y con el lleno de los requisitos de ley contestación a la demanda. siendo su admisión. De otro lado el litisconsorte necesario por pasiva JUAN FELIPE TORRES VASQUEZ en el término de traslado a la demanda se limitó a allegar al expediente declaración extraproceso rendida ante notario, en la cual manifiesta que no tiene interés en las resultas del proceso por no ser beneficiario de la prestación que acá se reclama. En consecuencia, se dispone tener en cuenta lo allí manifestado en el momento procesal oportuno y dar por no contestada la demanda por parte del mencionado codemandado.

En consecuencia, se dispone fijar fecha para **AUDIENCIA de CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** para el día **OCHO (8) DE JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **DOS Y TREINTA** de la **TARDE (02:30 P.M.)**. la cual se **realizará de manera virtual a través de aplicativo LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14373567>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Conforme al poder conferido, se le reconoce personería para ejercer la representación judicial de **COLPENSIONES** a la abogada **LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO**, portadora de la T.P. No. 300.515 del C.S.J.

Así mismo se dispone reconocer personería para ejercer la representación judicial de la menor **SARA TORRES VALLEJO** en calidad de curadora ad-litem a la abogada **SANDRA MILENA VERA ACEVEDO** portadora de la T.P. No. 119.605 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ee083bd6510f2c35761a19bf0412a254d512a78b11959b456fd2bdf34888d2**
Documento generado en 10/05/2022 07:12:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**